



COMUNICADO DE PRENSA

Fiscales del PFEI no encuentran evidencia de delito en contratación con el Departamento de Educación de una empresa del alcalde de Arecibo

PFEI refiere el asunto a Ética Gubernamental

4 de octubre de 2024

SAN JUAN - Las fiscales especiales independientes Ileana Agudo Calderón y Zulma Fúster Troche, asignadas a investigar la querella en torno a contratos suscritos por una corporación perteneciente al alcalde, Carlos "Tito" Ramírez de Arecibo, con el Departamento de Educación, no encontraron prueba que sustente la comisión de delito.

Por consiguiente, rendido su informe final ante el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), la entidad ordenó el archivo del caso, no sin antes, referir el asunto a la Oficina de Ética Gubernamental para cualquier determinación ulterior sobre el particular.

Dichas fiscales recibieron del Panel la encomienda de investigar a fondo una querella referida por el Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario de Justicia, en torno a los procesos de contratación de servicios de transporte para estudiantes de escuela pública, con una empresa propiedad del alcalde arecibeño.

La médula del asunto estribaba en si el alcalde, ocupando su cargo oficial, había firmado contratos privados de su corporación con una entidad pública, o si fue su hija, pero sin la autorización expresa de una resolución corporativa al efecto.

Luego de recopilar toda la evidencia necesaria y de entrevistar varios testigos, se estableció que los contratos fueron suscritos por Karla Ramírez Vilella —hija del alcalde—, y que a través del historial que examinaron, siempre fue una de las personas con capacidad legal para contratar a nombre de Tito Ramírez Bus Service, Inc.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

Comunicado de Prensa

Fiscales del PFEI no encuentran evidencia de delito en contratación con el Departamento de Educación

de una empresa del alcalde de Arecibo

PFEI refiere el asunto a Ética Gubernamental

4 de octubre de 2024

Página 2

Según el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales (ASG), los certificados de elegibilidad para los años 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; y 2018-2019, reflejaron que, tanto el alcalde como su hija, estaban autorizados para contratar.

Para los años 2021-2022 y 2022-2023, en que Ramírez ya ejercía como alcalde, el Ejecutivo Municipal no aparecía en el registro de ASG, sino sus hijas Karla y Letsie I. Ramírez Vilella.

 "De la totalidad de la evidencia documental y testifical, según el análisis que realizaron las fiscales especiales independientes, no están presentes los elementos del delito de violación al Artículo 253 del Código Penal", señala en parte la Resolución emitida por el Panel.

Tampoco se encontró evidencia de violación a los artículos 4.2 y 4.3 de la Ley de Ética Gubernamental.